



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 364-2003-ALC/MSI

San Isidro, 16 DIC. 2003

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 009-2003-ALC/MSI de fecha 19 de setiembre de 2003 se aprobó el Reglamento para la Disposición de Bienes Perecibles y No Perecibles Decomisados;

Que, por Resolución de Gerencia N° 267-2003-20-GSC/MSI se declaró en abandono Bienes No Perecibles decomisados según relación de trece (13) fojas que forman parte de dicha resolución;

Que, la Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social, mediante Informe N° 063-2003-21-GBSPS/MSI, propone que los bienes objeto de declaración de abandono se adjudiquen al Hospital "Víctor Larco Herrera";

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° -2003-15-OAJ/MSI;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la adjudicación a favor del Hospital "Víctor Larco Herrera", ubicado en Av. Pérez Aranibar N° 600, Magdalena del Mar, de los bienes no perecibles decomisados y declarados en abandono que se detallan en la relación adjunta de trece (13) fojas que forman parte de la presente resolución.





UNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 364-2003-ALC/MSI



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Logística y Servicios Generales, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE SALMÓN JORDÁN
Alcalde



DISTRIBUCION:

c.c.: ALC

GM

OAJ

OLog y Ser.Gen c/doc.

INT.